



RESOLUCION DE ADMINISTRACIÓN N° 060 -2020-MGRH-UA

Lima, 02 de marzo del 2020

**VISTO:**

El Informe N° 06-2020-ANA-MGRH/JSM, el Informe Técnico N° 025-2020-ANA-PGIRH-CRV, la Resolución Administrativa N° 037-2020-MGRH-UA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos (en adelante la UE 002: MGRH), tiene como objetivo, fortalecer las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 233-2017-EF, se acordó la operación de endeudamiento externo entre la Republica del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, destinada a financiar parcialmente el Proyecto “Gestión Integrada de Recursos Hídricos en Diez Cuencas” – PGIRH;

Que, con fecha 25 de setiembre de 2017, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 8740-PE entre la Republica del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, en el que se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del préstamo suscrito en el marco del Decreto Supremo N° 233-2017-RF;

Que mediante Resolución Administrativa N° 037-2020-MGRH-UA del 10 de febrero del 2020, se aprobó la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo” a nombre de la Ing. MIRELLA NANCY CABREJOS VALDIVIA, Supervisor de las actividades de instrumentación, del PGIRH, para la ejecución de gastos del 10 al 26 de febrero de 2020:

Que, mediante el Informe Técnico N° 025-2020-ANA-PGIRH-CRV, de fecha 20 de febrero del 2020, la Ing. Carola Rojas Vega, Especialista en Recursos Hídricos Subterráneos, respecto de los fondos asignados por “Encargo” mediante la Resolución de Administración N° 037-2020-MGRH-UA, solicita, respecto del periodo de ejecución de gasto, considerarlo hasta el 12 de marzo del 2020:

Que, mediante el informe N° 06-2020-ANA-MGRH/JSM de 28 de febrero del 2020, el Coordinador de Contabilidad de la UE 002: MGRH, con referencia al Informe



Técnico N° 025-2020-ANA-PGIRH-CRV, considera atendible la ampliación de plazo solicitada, para cumplir con lo establecido en el Plan de Trabajo y/o actividades:

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que la asignación de fondos en la modalidad de "Encargo" se regula mediante Resolución de Administración "estableciendo el nombre de la (s) persona (s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, respecto de la asignación de fondos del "Encargo" aprobado con la Resolución de Administración N° 037-2020-MGRH-UA, su plazo de ejecución requiere ser ampliado para cumplir de manera eficiente con las actividades planificadas, sin que ello implique mayor asignación de fondos;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería, establece que adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público, en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería, se rige, entre otros por los principios de Eficiencia y Prudencia, en tanto el manejo y disposición de los Fondos Públicos deben viabilizar "su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un gran de riesgo prudente";

Que, la ampliación de plazo de ejecución de gastos solicitada, atendiendo a la necesidad de cumplirse lo programado, y sin que implique mayor asignación de fondos, se encuadra en el Principio de Eficiencia y Prudencia antes mencionado, lo cual debe ser concordado con los principios de Celeridad y Eficacia establecidos en el artículo IV del Título Preliminar y numeral 7.1 del artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo, "puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente (...)", siendo que para el presente caso la presente decisión manifiesta conformidad a los documentos del Visto;

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, el Decreto Legislativo N° 1441, que aprobó el Sistema Nacional de Tesorería y el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Aprobar la ampliación del periodo de ejecución de gasto de la asignación de fondos por "Encargo" otorgado mediante Resolución de Administración N° 037-2020-MGRH-UA, del 27 de febrero al 12 de marzo del 2020, manteniéndose vigente la específica de gasto, concepto y montos detallado en la mencionada resolución.



**Artículo 2°.** - El responsable del fondo asignado mediante la Resolución de Administración N° 037-2020-MGRH-UA, cuyo plazo de ejecución de gasto ha sido ampliado con la presente, deberá cumplir con la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad a las normas de Tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de concluidos el periodo de ejecución de gastos, ampliado mediante la presente resolución de administración.

**Artículo 3°.-** Encargar a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería de la Unidad Ejecutara 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, el cumplimiento de la presente resolución.



Regístrese y comuníquese



Handwritten signature of Cesar Alberto Malaga Gallegos in blue ink.

**CPC. CESAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS**

Coordinador General de Administración

Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos